



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO TERCER TRIMESTRE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE

Bogotá, D.C. febrero de 2019



INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE

| | | |
|------|---|----|
| I. | NOTAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN..... | 4 |
| II. | COMPROMISOS DEL AUDITADO..... | 4 |
| III. | DECLARACIÓN..... | 4 |
| IV. | MARCO NORMATIVO..... | 4 |
| V. | OBJETIVO..... | 5 |
| VI. | ALCANCE..... | 5 |
| VII. | CONVENIOS - SALDOS CONTABLES A CIERRE SEPTIEMBRE DE 2018..... | 5 |
| 1) | Convenios con saldos Contables a septiembre de 2018..... | 6 |
| 2) | Participación de convenios a septiembre de 2019- saldo contable | 7 |
| 3) | Participación por Dirección Subdirección- Saldos Contables -SDDE..... | 7 |
| 4) | Convenios Por Dirección Y Subdirección- Saldos Contables –SDDE | 8 |
| 4.1) | Dirección de Competitividad Bogotá Región | 8 |
| 4.2) | Convenio 303-2017 | 8 |
| 4.3) | Convenio- 354-2016 | 8 |
| 4.4) | Convenio 083-2016 | 9 |
| 4.5) | Convenio 359-2017 | 9 |
| 4.6) | Convenio 104-2017 | 10 |
| 4.7) | Convenio 257-2009 | 10 |
| 4.8) | Convenio 070-2016 | 10 |
| 5) | Dirección de Desarrollo empresarial y empleo..... | 11 |
| 5.1) | Convenio 570-2013 | 11 |
| 5.2) | Convenio 353-2017 | 12 |
| 5.3) | Convenio 216-2016 | 12 |
| 5.4) | Convenio 359-2016 | 12 |
| 5.5) | Convenio 012-2013 | 13 |
| 5.6) | Convenio 232-2017 | 13 |
| 6) | Dirección De Economía y Abastecimiento Alimentario | 13 |
| 6.1) | Convenio 355-2017 | 14 |



| | | |
|-------|---|----|
| 6.2) | Convenio 443-2012 | 14 |
| 7) | Dirección de Estudios de Desarrollo Económico | 14 |
| 7.1) | Convenio 244-2016 | 15 |
| 7.2) | Convenio 343-2009 | 15 |
| 7.3) | Convenio 199-2017 | 15 |
| 7.4) | Convenio 307-2018 | 16 |
| 8) | Subdirección de Financiamiento e Inclusión financiera | 16 |
| 8.1) | Convenio 347-2013 | 16 |
| 9) | Subdirección de intermediación, Formalización y Regulación empresarial | 17 |
| 9.1) | Convenio 295-2016 | 17 |
| 10) | Subsecretaria y Control Disciplinario | 17 |
| 10.1) | Convenio 361-2012 | 17 |
| VIII. | CONVENIOS SIN MEJORA | 18 |
| IX. | OBSERVACIONES | 18 |
| X. | OPERACIONES RECIPROCAS | 20 |
| 1) | Reporte enviado a la Dirección Distrital Contable- Operaciones Reciprocas | 21 |
| 2) | Conciliación a septiembre de 2018 Operaciones Reciprocas | 22 |
| 3) | Gestiones Identificas | 23 |
| 3.1) | Universidad Distrital | 23 |
| 3.2) | Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá. ETB. | 23 |
| 3.3) | Canal capital | 23 |
| 3.4) | Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota | 23 |
| 3.5) | FONCEP | 23 |
| 3.6) | Secretaria Distrital de Hacienda | 23 |
| 3.7) | Corporación Connect Bogotá Región | 24 |
| XI. | ASPECTOS POR RESALTAR | 24 |
| XII. | RECOMENDACIONES | 25 |
| XIII. | PROCESO DE INCAPACIDADES | 27 |

INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE

I. NOTAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría; en este sentido hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página web de la SDDE, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, no se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno de la SDDE.

II. COMPROMISOS DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establece la celeridad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presenta a la O.C.I.

III. DECLARACIÓN

En aplicación al decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.4.8, la oficina de Control Interno O.C.I. articula el siguiente instrumento para la actividad de esta auditoría Interna:

- Código de ética del auditor interno que tiene como base fundamental, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

IV. MARCO NORMATIVO

Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”

Resolución No. 693 del 06 de diciembre de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno...”

Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación relacionado con las instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno,

Directivas 007 del 7 de junio de 2016 y 001 del 9 de febrero de 2017, expedidas por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, que en su numeral 5 establece: “El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas.”

Resolución No. 484 del 17 de octubre de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”

Decreto 943 de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública implementó. “el Modelo MECI, a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado”.

Ley 734 de 5 de febrero de 2002. “por la cual se expide el código Disciplinario”

Resolución No. DDC-000001 de 31 de diciembre 2015: “por el cual se establecen los plazos y requisitos para la presentación de la información contable de las entidades distritales con fines de consolidación en el distrito Capital y la gestión de operaciones recíprocas distritales”.

V. OBJETIVO

El presente informe tiene como finalidad, valorar la gestión realizada y el grado de avance de implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública (NMNC) de conformidad con el numeral 5 de la Directiva 007 de 2016 y Directiva 01 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así mismo efectuar seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno de la SDDE, en sus informes anteriores.

VI. ALCANCE

Este informe se generó con base en la información suministrada por la DGC- área de contabilidad y teniendo en cuenta el grado de avance de implementación del Nuevo Marco Normativo de regulación contable pública de conformidad con la directiva 007 de 2016 numeral 5. y la directiva 01 de 2017 de la alcaldía mayor de Bogotá, realizados en el período 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, así mismo se tuvo en cuenta la información que reposa en el sistema ALFRESCO, con las últimas actuaciones administrativas efectuadas a los recursos entregados en administración – Convenios, operaciones recíprocas e incapacidades.

VII. CONVENIOS - SALDOS CONTABLES A CIERRE SEPTIEMBRE DE 2018

Los convenios son contratos bilaterales, que genera obligaciones recíprocas para aquellos que firman el acuerdo este un contrato que se diferencia del unilateral (que implica obligaciones para una única parte), por lo anterior y teniendo en cuenta el precepto contenido en la constitución Nacional de Colombia artículo 209, impone como un deber la coordinación de actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del estado, se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



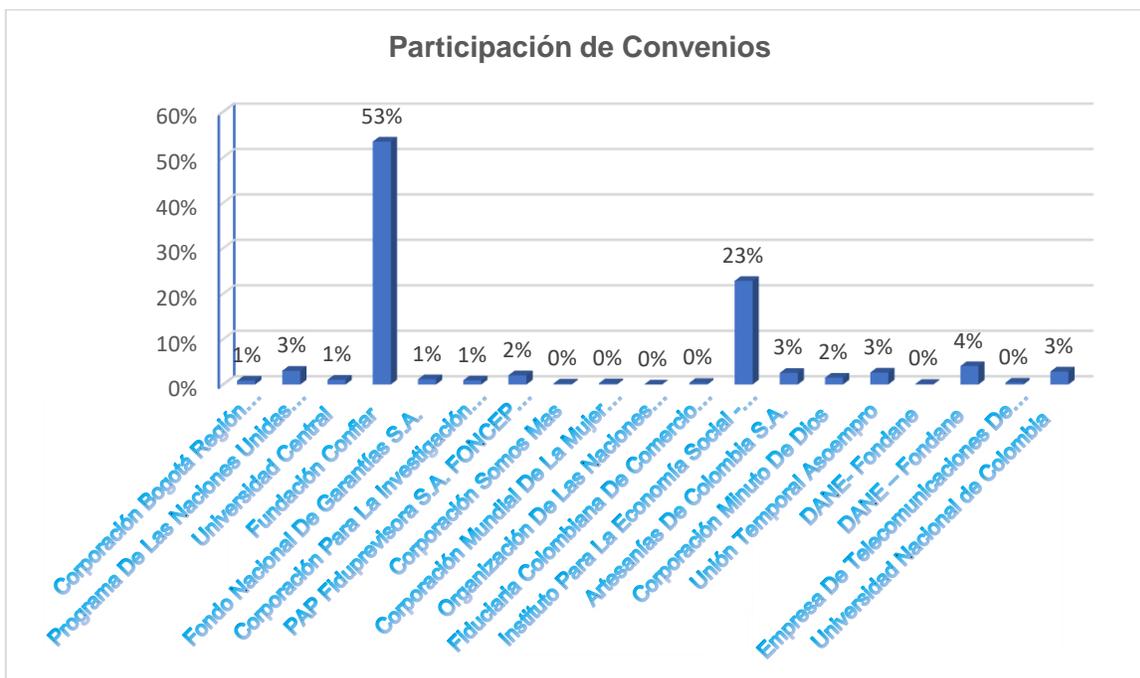
1) Convenios con saldos Contables a septiembre de 2018

Cuadro No. 1

| Nit | Nombre | Numero | Saldos A Septiembre De 2018 | % |
|-----------|---|--------------------|-----------------------------|-------|
| 900106691 | Corporación Bogotá Región Dinámica Investin Bogotá | convenio 303-2017 | 976.674 | 0,8% |
| | | convenio 336-2018 | 175.000.000 | |
| | | convenio 054-2018 | 7.000.000 | |
| 800091076 | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo PNUD | convenio 295-2016 | 170.000.000 | 3,0% |
| | | convenio 244-2016 | 95.000.000 | |
| | | convenio361-2012 | 396.448.000 | |
| 860024746 | Universidad Central | convenio- 354-2016 | 229.735.026 | 1,0% |
| 811007658 | Fundación Confiar | convenio 570-2013 | 11.741.360.584 | 53,4% |
| 860402272 | Fondo Nacional De Garantías S.A. | convenio 353-2017 | 253.319.526 | 1,2% |
| 800010480 | Corporación Para La Investigación Socioeconómica y Tecnológica De Colombia | convenio 083-2016 | 199.364.067 | 0,9% |
| 830053105 | PAP Fidupervisora S.A. FONCEP Cesantías | convenio 359-2017 | 441.423.535 | 2,0% |
| 830118093 | Corporación Somos Mas | convenio 216-2016 | 50.000.000 | 0,2% |
| 800065394 | Corporación Mundial De La Mujer Colombia | convenio 359-2016 | 58.220.800 | 0,3% |
| 800091142 | Organización De Las Naciones Unidas Para La agricultura y la alimentación FAO | convenio 355-2017 | 311.985 | 0,0% |
| 830054060 | Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A. | convenio 104-2017 | 73.751.624 | 0,3% |
| 899999446 | Instituto Para La Economía Social - IPES | convenio 012-2013 | 5.000.000.000 | 22,7% |
| 860007887 | Artesanías De Colombia S.A. | convenio 232-2017 | 560.000.000 | 2,5% |
| 860010371 | Corporación Minuto De Dios | convenio 347-2013 | 329.950.369 | 1,5% |
| 900313292 | Unión Temporal Asoempro | convenio 343-2009 | 575.232.545 | 2,6% |
| 899999027 | DANE- Fondane | convenio 199-2017 | 29.475.049 | 0,1% |
| 899999027 | DANE – Fondane | convenio 307-2018 | 889.640.173 | 4,0% |
| 899999115 | Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A. ESP | convenio 257-2009 | 88.863.776 | 0,4% |
| 899999063 | Universidad Nacional de Colombia | convenio 257--2009 | 366.000.000 | 3% |
| 899999063 | | convenio 070-2016 | 25 | |
| 899999063 | | por identificar | 5.305.546 | |
| 899999063 | | convenio 443-2012 | 255.160.835 | |

Fuente: Auxiliares contables e información entregada por la Dirección de Gestión Corporativa.

2) Participación de convenios a septiembre de 2019- saldo contable



Fuente: Construcción propia de la oficina de Control Interno

3) Participación por Dirección Subdirección- Saldos Contables -SDDE

La finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, sus compromisos y obligaciones se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Cuadro No. 2

| Dependencia | Valor \$ | Impacto En Estados Financieros |
|--|----------------------|--------------------------------|
| Dirección de Competitividad Bogotá Región | 1.575.114.702 | 7% |
| Dirección de Desarrollo empresarial y empleo | 17.662.900.910 | 80% |
| Dirección de Economía y abastecimiento Alimentario | 255.472.820 | 1% |
| Dirección de Estudios de Desarrollo Económico | 1.589.347.767 | 7% |
| Subdirección de Financiamiento e Inclusión financiera | 29.950.369 | 2% |
| Subdirección de intermediación, Formalización y Regulación empresarial | 170.000.000 | 1% |
| Subsecretaría y Control Disciplinario | 396.448.000 | 2% |
| otros | 1.694.479 | 0% |
| Totales | 2.980.929.048 | 100% |

Fuente: construcción propia con información de la Dirección de Gestión Corporativa-SDDE

4) Convenios Por Dirección Y Subdirección- Saldos Contables –SDDE

4.1) Dirección de Competitividad Bogotá Región

Se toma aleatoriamente algunos convenios para su seguimiento, así:

Cuadro No. 3

| Tercero | Convenio | Valor \$ |
|--|--------------------|-------------|
| Corporación Bogotá Región Dinámica Investin Bogotá | convenio 303-2017 | 976.674 |
| Corporación Bogotá Región Dinámica Investin Bogotá | convenio 336-2018 | 175.000.000 |
| Universidad Central | convenio- 354-2016 | 229.735.026 |
| Corporación Para La Investigación Socioeconómica y Tecnológica De Colombia | convenio 083-2016 | 199.364.067 |
| PAP Fiduprevisora S.A. FONCEP Cesantías | convenio 359-2017 | 441.423.535 |
| Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A. | convenio 104-2017 | 73.751.624 |
| Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A. ESP | convenio 257-2009 | 88.863.776 |
| Universidad Nacional de Colombia | convenio 070-2016 | 366.000.000 |

Fuente: construcción propia con información de la Dirección de Gestión Corporativa-SDDE

4.2) Convenio 303-2017

El objeto contractual es aunar esfuerzos para promover actividades que posibiliten el reconocimiento de Bogotá como ciudad de negocios e inversión en el ámbito local e internacional, en el marco de la estrategia de mercadeo de ciudad.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO según comunicación del 21/09/2018 señalan que el informe final de ejecución se encuentra en desarrollo por parte del asociado ejecutor INVEST IN BOGOTÁ y su fecha final era del 2 de mayo de 2018. *(el equipo auditor verificó el 14 enero 2019).*

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$976.674, la cifra representa el 0.004% del total de los Convenios a la fecha de corte.

4.3) Convenio- 354-2016

El objeto contractual es aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial, para fomentar la competitividad de los empresarios de la localidad de Tunjuelito, en el marco de la operación del Centro de Servicios Empresariales y establecer mecanismos para generar alternativas de generación de ingreso.



A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$229.735.026, la cifra representa el 1.045% del total de los convenios a la fecha de corte

“Como resultado de la revisión del estado actual en el Aplicativo SISCO – Sistema de Contratación indica que es un convenio liquidado” La entidad debe como compromiso, establecer y mantener una comunicación y trabajo constante con los diferentes actores involucrados con la problemática a atender por parte del Centro de Servicios Empresariales (Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Tunjuelito, COOPICUR, etc., así mismo Operar y gestionar conjuntamente entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Universidad Central las instalaciones, infraestructura y recursos del Centro de servicios empresariales para Cuero y Curtación bajo las directrices y políticas de la SDDE; igualmente hacer entrega de los bienes devolutivos a la terminación del Convenio. (información entregada en el avance a la implementación del NMNC a septiembre de 2018)

4.4) Convenio 083-2016

El objeto contractual es Operar el Centro de Desarrollo Tecnológico e Innovación para el sector de Artes Gráficas, como núcleo de servicios especializados que mejore la productividad y competitividad de las micro y pequeñas empresas del sector.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO reposa la resolución 202 de 018 del 18 de abril de 2018 por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución 101 del 28 de febrero de 2018, carta enviando el caso al abogado externo Dr. Carlos José Herrera para proceder al proceso judicial tendiente a la recuperación de los recursos a favor de la SDDE por valor de \$30.571.047. (se verifico el 14 enero 2019).

Como compromiso se debe legalizar la ejecución del convenio para reflejar la realidad económica, y revelar la contingencia por el cobro de recuperación de recursos previo soportados.

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$199.364.067, la cifra representa el 0.907% del total de los convenios a la fecha de corte

4.5) Convenio 359-2017

El objeto contractual es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros por parte de COLCIENCIAS, la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ para impulsar proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Bogotá Región, con el propósito de contribuir a resolver retos de ciudad

En revisión documental en el ALFRESCO reposa documento con fecha 12-06-2018 de solicitud conciliación con la Corporación para la Investigación Socioeconómica y Tecnológica de Colombia igualmente se observó un concepto jurídico por el cobro de estampillas distritales. Es preciso evaluar si se modificó la estructuración de costos (se verificó el 14 enero 2019).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$441.423.535, la cifra representa el 2,008% del total de los Convenios a la fecha de corte

4.6) Convenio 104-2017

El objeto contractual es aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y en recurso humano para desarrollar un proceso de fortalecimiento empresarial a un grupo de 30 unidades productivas de sectores económicos estratégicos de la ciudad de Bogotá D.C., con miras a incrementar sus niveles de internacionalización comercial y exportaciones, como un factor de mejoramiento de los ingresos y empleos en dichas empresas.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO, hay una carta dirigida a la jefatura de oficina jurídica por parte de la Dirección de Competitividad solicitando los documentos de ejecución del convenio 104-2017 para la liquidación correspondiente el 08-08-2018. No se evidenció acta de liquidación (*el equipo auditor verificó el 14 enero 2019*).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$73.751.624, la cifra representa el 0,336% del total de los Convenios a la fecha de corte

4.7) Convenio 257-2009

El objeto contractual es aunar esfuerzos y recursos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad de ciudad bolívar, mediante el desarrollo del proyecto denominado “Ciudad Bolívar localidad digital”, como una estrategia orientada a alcanzar un amplio acceso a los servicios de TIC y la apropiación de su uso cotidiano.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO hay un memorando del subsecretario de Desarrollo Económico y de Control Disciplinario para la oficina de Asesoría jurídica con la respuesta a las pruebas documentales del contrato del 09 /01/2018. (*el equipo auditor verificó el 14 enero 2019*).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$88.863.776, la cifra representa un impacto del 0.404% del total de los convenios a la fecha de corte.

4.8) Convenio 070-2016

El objeto contractual es realizar la estructuración, implementación y operación de un Centro de Innovación, aplicada para el sector de calzado y marroquinería de la ciudad de Bogotá D.C

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO hay una carta de la Contraloría de Bogotá de fecha 12-07-2018 solicitando la información del Convenio 070-2016 en el proceso de responsabilidad fiscal 170100-/00139-18, indica un daño patrimonial y la respuesta por parte de la Oficina Jurídica suministrando la información. (*se verificó el 14 enero 2019*).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$366.000.000, la cifra representa un impacto del 1.665% del total de los Convenios a la fecha de corte

5) Dirección de Desarrollo empresarial y empleo

Cuadro No. 4

| Tercero | Convenio | Valor \$ |
|--|-------------------|----------------|
| Fundación Confiar | convenio 570-2013 | 11.741.360.584 |
| Fondo Nacional De Garantías S.A. | convenio 353-2017 | 253.319.526 |
| Corporación Somos Mas | convenio 216-2016 | 50.000.000 |
| Corporación Mundial De La Mujer Colombia | convenio 359-2016 | 58.220.800 |
| Instituto Para La Economía Social - IPES | convenio 012-2013 | 5.000.000.000 |
| Artesanías De Colombia S.A. | convenio 232-2017 | 560.000.000 |

Fuente: construcción propia de la OCI con información de la Dirección de Gestión Corporativa-SDDE

5.1) Convenio 570-2013

El objeto contractual es operar un programa de financiamiento para el emprendimiento y el fortalecimiento de las unidades productivas pertenecientes a la economía popular, a través del proyecto de inversión Banca para la Economía Popular.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO se encuentra la consulta por parte del Subdirector Jurídico tributario- Dr. Saúl Camilo Guzmán Lozano sobre el pago de estampilla distrital de fecha 23-04-2018, de la que se concluye:

- Están obligados a asumir el pago de Estampillas Distritales las personas naturales o jurídicas que hayan suscrito convenios interadministrativos y los contratos con el Distrito Capital de conformidad con las normas que las regulan salvo quienes se encuentren excluidos en virtud de las mismas normas. Para el caso de específico será el asociado quien tiene la carga tributaria.
- los Convenios de Asociación al no encontrarse explícitamente en las exclusiones normativas citadas a lo largo de este documento, se concluye que se encuentran gravados con este tributo. (*el equipo auditor verifico el 14 enero 2019*).
- Actualmente se encuentra coordinando conjuntamente con la Dirección Distrital de contabilidad los asientos contables según las responsabilidades contractuales derivadas del contrato.
- Como compromiso y control de los instrumentos financieros se deben dar las condiciones de evaluar y revelar el endoso y entrega a la SDDE los pagarés.
- A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$11.741.360.584, la cifra representa el 53.4 % del total de los convenios a la fecha de corte

5.2) Convenio 353-2017

El objeto contractual es aunar esfuerzos interadministrativos entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Fondo Nacional de Garantías S.A. , para apoyar las operaciones de financiamiento otorgadas a empresarios del Distrito Capital con el fin de cubrir de forma única anticipada el valor de la comisión de la garantía requerida para respaldar los créditos otorgados por los establecimientos de crédito, para financiar proyectos de unidades productivas o comerciales de bienes y servicios, en los términos y condiciones descritas en el presente convenio.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO un memorando de 29/08/2018 para la Subdirección de financiamiento e Inclusión Financiera de la jefatura de la Oficina Jurídica remitiendo para tramite el acta de terminación anticipada del contrato 353-2017. *(el equipo auditor verificó el 14 enero 2019).*

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$253.319.526, la cifra representa el 1.152% del total de los Convenios a la fecha de corte

Como control se debe Indagar la custodia y tenencia de los pagarés o títulos valores suscritos ya que no se especifica en las responsabilidades del convenio y Evaluar la contingencia por pago de los créditos.

5.3) Convenio 216-2016

El objeto contractual es Desarrollar un piloto para promover la articulación del ecosistema de emprendimiento de Bogotá mediante el planteamiento de una visión estratégica y la construcción colectiva de una ruta para el fortalecimiento de los emprendimientos por oportunidad en el Distrito Capital.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO está el acta de liquidación del 05 de marzo de 2018 no ha sido remitida al proceso contable a la fecha de análisis. *(el equipo auditor verificó el 14 enero 2019).*

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$50.000.000, la cifra representa el 0.227% del total de los convenios a la fecha de corte.

5.4) Convenio 359-2016

El objeto contractual es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer empresarios y emprendedores de la ciudad de Bogotá mediante la asistencia técnica en la elaboración de estrategias comerciales que les permitan mejorar la penetración en sus mercados.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO está el informe final de ejecución y el acta de liquidación de 05-03-2018. *(el equipo auditor verifico el 14 enero 2019).*

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$58.220.800, la cifra representa el 0.265% del total de los Convenios a la fecha de corte

5.5) Convenio 012-2013

El objeto contractual es “Aunar esfuerzos entre las partes para brindar líneas y productos de financiamiento a los miembros de la economía informal de la ciudad de Bogotá, cuyos negocios y actividades correspondan a los sectores de la Economía Popular del Distrito Capital”.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO está el informe mensual de supervisión con el 94.58% de ejecución física y presupuestal del 100%, este se encuentra a abril 2018, observación por parte del supervisor : “*Se recomienda dar cumplimiento a las obligaciones en el convenio 012/2013, con respecto a los entregables que deben realizarse mensualmente, específicamente sobre el traslado a la Tesorería de los rendimientos financieros acogiendo los plazos establecidos por las normas vigentes*”. (el equipo auditor verifico el 14 enero 2019).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$5.000.000.000, la cifra representa el 23% del total de los Convenios a la fecha de corte.

5.6) Convenio 232-2017

El objeto contractual es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico –SDDE, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y Artesanías de Colombia con el fin de brindar asistencia técnica a la medida a unidades productivas de artesanos en el Distrito Capital.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO hay una solicitud del 25 de abril 2018 por parte del secretario de la SDDE, dando respuesta a la contraloría de Bogotá, como observación en el último informe de ejecución el supervisor indica que: Se reitera por parte de la supervisión el no pago del tercer periodo, ya que, pese a la insistencia de la entrega de los productos en los tiempos establecidos por parte de la supervisión, no se logró la entrega de los mismos. ((el equipo auditor verificó el 14 enero 2019).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$560.000.000, la cifra representa el 2.548% del total de los convenios a la fecha de corte.

6) Dirección De Economía y Abastecimiento Alimentario

Cuadro No. 5

| Tercero | Convenio | Valor |
|---|-------------------|-------------|
| Organización De Las Naciones Unidas Para La agricultura y la alimentación | convenio 355-2017 | 311.985 |
| Universidad Nacional de Colombia | convenio 443-2012 | 255.160.835 |

Fuente: construcción propia de la OCI con información de la Dirección de Gestión Corporativa-SDDE

6.1) Convenio 355-2017

El objeto contractual es Fortalecimiento de capacidades del Gobierno Distrital de Bogotá en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional para mejorar la eficiencia del sistema de abastecimiento de alimentos y el desarrollo de una estrategia de ambientes alimentarios saludables en colegios priorizados en el marco del programa de alimentación escolar.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO hay un memorando de supervisor del contrato en junio 12 de 2018 solicitando concepto a la Jefe Asesora Jurídica sobre el incumplimiento en la entrega de información por parte de la FAO, e indica varias observaciones de este convenio (*el equipo auditor verificó el 15 enero 2019*).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$311.985, la cifra representa el 0.001% del total de los Convenios a la fecha de corte.

6.2) Convenio 443-2012

El objeto contractual es Aunar esfuerzos técnicos, científicos, tecnológicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia y extensionismo tecnológico con el fin de mejorar los niveles de productividad y competitividad del sector agropecuario y agroindustrial de las cadenas hortofrutícolas, aromáticas, granos tubérculos, cárnica y láctea, en el marco de la política de seguridad alimentaria e innovación rural de Bogotá y Cundinamarca.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO, hay un informe de ejecución de fecha junio-2018, del contrato derivado de cooperación No.1 Marco 395-2012 por \$258.777.215.21. (*se verificó el 15 enero 2019*).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$255.160.835, la cifra representa el 1.161% del total de los Convenios a la fecha de corte.

7) Dirección de Estudios de Desarrollo Económico

Cuadro No. 6

| Tercero | Convenio | Valor |
|--|-------------------|-------------|
| Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo | convenio 244-2016 | 95.000.000 |
| Unión Temporal Asoempro | convenio 343-2009 | 575.232.545 |
| DANE- Fondane | convenio 199-2017 | 29.475.049 |
| DANE – Fondane | convenio 307-2018 | 889.640.173 |

Fuente: construcción propia de la OCI con información de la Dirección de Gestión Corporativa-SDDE

7.1) Convenio 244-2016

El objeto contractual es Cooperar con el Programa de las Naciones para el Desarrollo PNUD, para la ejecución del proyecto en Colombia según se describe en el documento del proyecto COL/95130 Desarrollo y Mercado Laboral.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO hay un memorando de fecha 07-06-2017 para la Subdirección de Empleo y Formación del Jefe de Oficina Asesoría Jurídica solicitando el acta de liquidación en atención a las competencias y obligaciones asignadas a los supervisores de contratos y convenios. *(el equipo auditor verificó el 18 enero 2019).*

Como contingencia se debe evaluar las condiciones asociadas a asumir los eventuales mayores valores que se generen como consecuencia de la variación de la tasa de cambio del dólar frente al peso al momento del desembolso.

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$95.000.000, la cifra representa el 0.432% del total de los Convenios a la fecha de corte

7.2) Convenio 343-2009

El objeto contractual es “aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre la secretaría de desarrollo económico de Bogotá y el asociado para otorgar microcréditos individuales a los loteros de Bogotá, para adquisición de tecnología, a través del proyecto de inversión banca capital.”

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO se observa auto del 26 de julio de 2018 se libra mandamiento de pago en favor de la Secretaria; demanda interpuesta – PROCESO EJECUTIVO ACCIONANTE SDDE ACCIONADAS UNIÓN TEMPORAL LOTEROS por \$693.175.195, *(el equipo auditor verificó el 18 enero 2019).*

Como mejora se debe evaluar la recuperabilidad para determinar si se debe revelar la contingencia.

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$575.232.545, el impacto en los Estados financieros representa el 2.617% del total de los Convenios a la fecha de corte.

7.3) Convenio 199-2017

El objeto contractual es Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para llevar a cabo la actualización de la base del PIB Bogotá, la construcción de las cuentas trimestrales desde el punto de vista de la oferta a precios constantes; así como la recolección de información y entrega de resultados de la encuesta mensual de servicios de Bogotá.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO hay un informe de ejecución del octubre 10 de 2017 con un 74.6% de ejecución y 100% presupuestal. No hay acta de liquidación. *(el equipo auditor verificó el 18 enero 2019).*

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$29.475.049, La cifra representa el 0.134% del total de los Convenios a la fecha de corte.

7.4) Convenio 307-2018

El objeto contractual es Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el levantamiento de información de la MTSB-EMSB, con el fin de conocer el comportamiento económico en el corto plazo, a través de índices y variaciones de los ingresos y el personal ocupado de los servicios objeto de estudio y efectuar el cálculo y la publicación del PIB trimestral de Bogotá D.C., base 2015 desde el enfoque de la producción contrato en ejecución.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO aparece delegación Comité Técnico DANE de fecha 18-07-2018. *(el equipo auditor verificó el 18 enero 2019).*

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$889.640.173, el impacto en los Estados financieros representa el 4% del total de los convenios a la fecha de corte.

8) Subdirección de Financiamiento e Inclusión financiera

Cuadro No. 7

| Tercero | Convenio | Valor |
|----------------------------|-------------------|-------------|
| Corporación Minuto De Dios | convenio 347-2013 | 329.950.369 |

Fuente: construcción propia de la OCI con información de la Dirección de Gestión Corporativa-SDDE

8.1) Convenio 347-2013

El objeto contractual es Operar un programa de financiamiento para el emprendimiento y el fortalecimiento de las unidades productivas pertenecientes a la economía popular, a través del proyecto de inversión Banca para la Economía Popular.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO, el último informe de ejecución indica como plazo el 16/08/2018. Con un avance del 68.6% y ejecución presupuestal del 100%.

Observaciones del supervisor:

“Analizadas las cifras de ejecución, el comportamiento de la colocación de créditos, la morosidad de cartera y su recuperación, se considera que es el momento oportuno para iniciar el alistamiento para la liquidación del convenio, en razón a que el próximo 16 de agosto del año en curso vence el plazo de ejecución, además de los argumentos expuestos por la subdirección de Financiamiento, con relación a la pertinencia de la liquidación del convenio para la SDDE.”

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$329.950.369, la cifra representa el 1.501% del total de los Convenios a la fecha de corte

9) Subdirección de intermediación, Formalización y Regulación empresarial

Cuadro No. 8

| Tercero | Convenio | Valor |
|--|-------------------|-------------|
| Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo | convenio 295-2016 | 170.000.000 |

Fuente: construcción propia de la OCI con información de la Dirección de Gestión Corporativa-SDDE

9.1) Convenio 295-2016

El objeto contractual es Cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la ejecución de un proyecto en Colombia, según se describe en el documento del proyecto No 00077717 OUTPUT 95348 “Desarrollo de Mi Pymes para la promoción de la inclusión económica y la competitividad empresarial, a través del Programa de Desarrollo de Proveedores y otras iniciativas de negocios inclusivos.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO solicitud soportes acta de liquidación convenio especial de cooperación No. 295-2016. (*el equipo auditor verificó el 18 enero 2019*).

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$170.000.000, la cifra representa el 0.773% del total de los Convenios a la fecha de corte.

10) Subsecretaria y Control Disciplinario

Cuadro No. 9

| TERCERO | CONVENIO | VALOR |
|----------------------------|-------------------|-------------|
| Corporación Minuto De Dios | Convenio 361-2012 | 396.448.000 |

Fuente: construcción propia de la OCI con información de la Dirección de Gestión Corporativa-SDDE

10.1) Convenio 361-2012

El objeto contractual es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de diseñar un modelo técnico, metodológico, financiero y de gestión de concentraciones y/o aglomeraciones productivas, clúster, formas asociativas, cadenas productivas u otras formas productivas previstos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” en el Distrito Capital, desarrollando un proyecto piloto en los temas de cuero y calzado en la zona de Restrepo ampliado; y fortalecimiento del Centro de Pensamiento en Economía Urbana.

En la revisión documental en el sistema ALFRESCO hay un memorando del 07 de 06-2017 de 2016 solicitando remisión de actas de liquidación.

A septiembre 30 de 2018 el registro contable presenta un saldo de \$396.448.000, La cifra representa el 1.804% del total de los Convenios a la fecha de corte.

VIII. CONVENIOS SIN MEJORA

Los siguientes convenios no registran transacciones contables durante la vigencia a septiembre 30 de 2018. Así mismo fueron objeto de auditaje por parte de la Contraloría Distrital de Bogotá en la vigencia 2017.

Cuadro No. 10

| NUMERO | NIT | NOMBRE | SALDOS A SEPTIEMBRE DE 2018 |
|----------------|-------------|---|-----------------------------|
| Conv.216-2016 | 830.118.093 | Corporación Somos más | 50.000.000 |
| Conv. 232-2017 | 860.007.887 | Artesanías de Colombia s.a. | 560.000.000 |
| Conv.347-2013 | 860.010.371 | Corporación Minuto de Dios (2533) | 4.555.448.353 |
| Conv.354-2016 | 860.024.746 | Universidad Central | 245.697.938 |
| Conv.353-2017 | 860.402.272 | Fondo Nacional de Garantías s.a. (1106) | 556.000.000 |
| Conv.443-2012 | 899.999.063 | Universidad nacional de Colombia (912) | 1.209.915.519 |
| Conv.070-2016 | 899.999.063 | Universidad Nacional de Colombia (912) | 238.694.454 |
| Conv.257-2009 | 899.999.115 | Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá s.a. ESP (906) | 88.863.776 |
| Conv.012-2013 | 899.999.446 | Instituto para la Economía Social - IPES (2194) | 5.000.000.000 |
| Conv.303-2017 | 900.106.691 | Corporación Bogotá Región Dinámica Investí in Bogotá (1006) | 199.000.000 |
| Conv.343-2009 | 900.313.292 | Unión Temporal ASOEMPRO (2537) | 575.232.545 |

Fuente: Libros auxiliares - Estados Contables SDDE- vigencia 2018

IX. OBSERVACIONES

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal.

No existe en los mismos, obligaciones sinalagmáticas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Aunque el convenio interadministrativo no genere contraprestación para ninguna de las partes, las entidades para cumplir con el objeto pactado ejecutan recursos públicos, puesto que los compromisos adquiridos se satisfacen con cargo a las apropiaciones de la respectiva entidad.



- Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, así como las consideraciones que se han enunciado, se tiene que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.*
- Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.*

Fuente:<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49244>

Teniendo en cuenta la información entregada por la DGC el 19 de diciembre de 2018 con cordis No 2018IE10580, se observa que en el proceso de trazabilidad y avance para dar cumplimiento a la depuración de las cifras contable en la subcuenta convenios, efectuado por la profesional Martha Rodríguez, y como resultado de la revisión en el aplicativo SISCO –Sistema de Contratación, indica que hay convenios liquidados, pero presentan saldos.

En este orden de ideas y basados en esta información no es claro si al efectuarse el acta de liquidación de convenios están dejando saldos por liberar por parte de la entidad o por el contrario los convenios están en mora de ser liquidados.

Dentro de la depuración efectuada por el área de contabilidad se observa los diferentes correos que se le enviaron a los supervisores de los convenios relacionando en el cual se les informa: *“En desarrollo del proceso de conciliación de operaciones de Convenios; encontramos diferencias frente al reporte contable actual, y SISCO, estas cuentas deben quedar conciliadas y ajustadas al cierre de año por requerimiento expreso de la Dirección Distrital de Contabilidad, quedamos atentos a su confirmación de agenda para reunirnos con el propósito de alinear conceptos y/o de ser posible remitir al proceso contable los documentos que se encuentran pendientes a la fecha, adicionalmente es pertinente indicar que la fecha de corte de nuestro análisis es septiembre 30 de 2018.”*(Circularización efectuada por el área contable)

La omisión de información financiera que deben reportar los supervisores, está generando incertidumbre en la subcuenta Recursos Entregados en Administración, teniendo en cuenta el seguimiento a la información que reposa en el ALFRESCO y la entregada por la DGC no se tiene un conocimiento seguro y claro, lo que no permite establecer las consecuencias futuras de la cuenta, procediendo esto en un riesgo de posibles pérdidas a la inminencia de un daño.

El equipo auditor del SDDE, evidencia fallas en la debida supervisión de los convenios esto refleja la informalidad en el cumplimiento del manual de supervisión adoptado por la SDDE. Así mismo No se cumple los plazos de ejecución de los convenios, lo que refleja falta de un adecuado control y seguimiento de los supervisores, para el registro de la ejecución financiera de los convenios.

Es necesario tener en cuenta que la liquidación de convenios interadministrativos está regulada por el siguiente marco normativo:



Resolución 248 de 2007: *por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.*

Resolución 375 de 2007: *por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007 respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación.*

Instructivo No.003 del 9 de diciembre de 2015 *“por medio del cual la CGN imparte directrices para el cierre contable periodo 2015 e inicio 2016 así como otros asuntos del proceso.*

Recursos Entregados en Administración es la cuenta más significativa del Activo, para lo cual la SDDE tuvo que definir las acciones y estrategias necesarias que permitieran un adecuado flujo de información y documentación hacia el área contable, con el fin de garantizar el reconocimiento y revelación de los hechos económicos.

La OCI pone de presente la lenta gestión que se ve reflejada en los convenios que el ente de control Contraloría de Bogotá auditó en vigencia 2017 y que, al cierre del mes de septiembre de 2018, continúan con el mismo saldo. (ver cuadro No.10), con el fin de garantizar el reconocimiento y revelación de los hechos económicos de esta subcuenta, se debe contar mensualmente con análisis de cuentas para mantener actualizada y controlada la información correspondiente a los trámites y acciones **contables** y financieras; con el propósito de informar a la DGC y /o Subdirector el estado de la situación de las mismas y lograr la integralidad del proceso contable.

La Entidad como mínimo debe implantar criterios de oportunidad y cumplimiento obligatorio a la supervisión, ya que incide en los registros de información financiera que debe reportar la SDDE diligentemente, con adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa características inquebrantables, de la realidad contenida en el cuerpo de los Estados Financieros-NMNC, informes y reportes contables.

los procedimientos documentados deben garantizar la aplicación de puntos de control, describiendo detalladamente: **que se controla, como se controla y quien lo controla.**

En cumplimiento del MIPG y en especial a lo relacionado con líneas de defensa se debe asumir que el responsable de la contabilidad es el responsable de esta línea en la SDDE, ya que debe velar por la calidad y control de la Información Contable, por su parte la OCI continuara desarrollando su rol de Evaluación Independiente, según la tercera línea de defensa.

X. OPERACIONES RECÍPROCAS

La Oficina de Control Interno de la SDDE realizó la verificación y seguimiento, del reporte de las Operaciones Recíprocas a 30 de septiembre de 2018, enviadas a la Dirección Distrital de Contabilidad, y se encuentra el siguiente reporte:



1) Reporte enviado a la Dirección Distrital Contable- Operaciones Recíprocas

Cuadro No. 11

| Código Contable Subcuenta | Nombre entidad Recíproca | Valor Corriente | Valor No Corriente |
|---------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| 1-9-08-01 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP | 88.863.776 | 0 |
| 1-9-08-01 | CORPORACIÓN BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA INVEST IN BOGOTÁ | 182.976.674 | 0 |
| 1-9-08-01 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | 1.452.571.320 | 0 |
| 1-9-08-01 | DANE-FONDANE | 919.115.222 | 0 |
| 1-9-08-01 | INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES | 5.000.000.000 | 0 |
| 2-4-90-34 | ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 9.301.245 | 0 |
| 2-4-90-53 | FONCEP-Cesantías | 78.722 | 0 |
| 4-7-05-08 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 0 | 15.445.136.742 |
| 4-7-05-10 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 0 | 18.028.461.570 |
| 5-1-04-01 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I,C,B,F | 0 | 287.656.470 |
| 5-1-04-02 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA | 0 | 47.942.745 |
| 5-1-04-03 | ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 0 | 47.942.745 |
| 5-1-04-04 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | 0 | 95.885.490 |
| 5-1-11-17 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP | 0 | 69.357.285 |
| 5-1-11-20 | CANAL CAPITAL | 0 | 9.501.957 |
| 5-1-11-23 | SERVICIOS POSTALES DE NACIONALES S.A. | 0 | 7.503.654 |
| 5-1-11-23 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP | 0 | 34.050.957 |
| 5-1-20-90 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 0 | 632.800 |
| 5-5-07-05 | CORPORACIÓN BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA INVEST IN BOGOTÁ | 0 | 214.559.584 |
| 5-5-07-05 | DANE-FONDANE | 0 | 320.697.126 |
| 5-5-07-05 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | 0 | 2.608.020.494 |
| 5-7-20-81 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 0 | 4.402.132.297 |
| | Total | 7.652.906.959 | 41.619.481.916 |

Fuente: Dirección de Gestión Corporativa–proceso contable

Teniendo en cuenta las Reglas de Eliminación que corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas, operaciones que son eliminadas en el proceso de consolidación por parte de la DDC, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores; efectuado este proceso el área contable realizó la siguiente conciliación:



2) Conciliación a septiembre de 2018 Operaciones Recíprocas

Cuadro No. 12

| Código | Cte. | No Cte. | Valor reportado | Con entidad recíproca | Código | Valor reportado | Saldo por conciliar |
|--------------|------|---------|-----------------------|--|--------|-----------------------|----------------------|
| 190801 | X | | 182.976.674 | CORPORACIÓN BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA INVEST IN BOGOTÁ | 290201 | 161.174.912 | 21.801.762 |
| 190801 | X | | 88.863.776 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP | | - | 88.863.776 |
| 190801 | X | | 5.000.000.000 | INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES | 290201 | 1.643.238.992 | 3.356.761.008 |
| 249053 | X | | 78.722 | FONCEP-CESANTÍAS | 138405 | 66.333 | 12.389 |
| 470508 | | X | 15.445.136.742 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 570508 | 15.445.136.965 | 223 |
| 511117 | | X | 69.357.285 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB | 433548 | 23.308 | |
| 511120 | | X | 9.501.957 | CANAL CAPITAL | | - | 9.501.957 |
| 511123 | | X | 34.050.957 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP | 0 | - | 34.050.957 |
| 572081 | | X | 4.402.132.297 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 472080 | 4.402.258.154 | 125.857 |
| | | | 0 | EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ S.A. ESP | 432110 | 15.032.745 | |
| | | | 0 | EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ S.A. ESP | 432210 | 15.895.307 | 30.928.052 |
| | | | 0 | CANAL CAPITAL | 439022 | 237.727.370 | 237.727.370 |
| | | | 0 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP | 433545 | 20.265.881 | 49.068.096 |
| | | | 0 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP | 131806 | 154.309.565 | 154.309.565 |
| | | | 0 | FONCEP-Cesantías | 480223 | 1.340.117 | 1.340.117 |
| | | | 0 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 572081 | 4.757.624 | 4.757.624 |
| | | | 0 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 472201 | 66.300 | 66.300 |
| | | | 0 | UNIVERSIDAD DISTRITAL | 290201 | 346.930.220 | 346.930.220 |
| TOTAL | | | 25.232.098.410 | | | 22.448.223.793 | 4.336.245.273 |

Fuente: construcción OCI con información enviada por Dirección de Gestión Corporativa–proceso contable

El proceso contable registra la información con los reportes de los supervisores o encargados de los contratos y es fundamental el suministro de la ejecución financiera en cumplimiento de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del gobierno, situación que también ha sido advertida por los entes de control fiscalizadores.

Con el objeto de analizar el estado actual y efectuar un registro oportuno de las operaciones Recíprocas el área contable de la SDDE, se comunicó con las diferentes entidades que a 30

de septiembre de 2018 tiene pendientes saldos de operaciones recíprocas, a través de Circularización, comunicaciones con el encargado directo de cada entidad, identificando las diferentes situaciones que arrojan saldos.

3) Gestiones Identificadas

3.1) Universidad Distrital

Cruzados los saldos por parte de contabilidad SDDE, se observa la gestión efectuada, Circularización de fechas 10-05-2018 y 03-09-2018, correos institucionales con el funcionario de la Universidad Distrital que maneja esta cuenta, así mismo se observa memorando de fecha 07/06/2017 de Jenny Alexandra Abril Forero - Jefe Oficina Jurídico SDDE para Subdirección de ciencia y tecnología e innovación solicitando el acta de liquidación.

3.2) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá. ETB.

El registro total como gasto cuenta 511117 en la SDDE es de \$103.408.242, igualmente se circularizó a la ETB de fecha 10-05-2018 y 03-09-2018, se está en contacto con el señor Javier Ángel Acuña (ETB).

Así mismo la cifra de \$88.863.776, corresponde a proceso jurídico en curso del convenio 257-2009.

3.3) Canal capital

Se observa que la SDDE no ha aprobado el acta de liquidación convenio 133-2017 la Dirección de Gestión corporativa- contabilidad igualmente efectuó la circulación en las fechas de fecha 10-05-2018 y 03-09-2018.

3.4) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Se realizaron las Circularización correspondiente de fechas 10-05-2018 y 03-09-2018, envió correo al área financiera y se validó la información de la página corporativa en la sección de operaciones recíprocas EAAB.

3.5) FONCEP

Se efectuó contacto con la entidad y se determinó que la diferencia es por comisión, se está a la espera de solicitar el extracto para cruzar rendimientos.

3.6) Secretaria Distrital de Hacienda

Corresponde a consignaciones de operaciones de enlace por consignaciones de otras entidades.



3.7) Corporación Connect Bogotá Región

La SDDE tiene mayor valor se contacta a Entidad para determinar la diferencia, se efectúa Circularización a tercero mayo 10 de 2018 y a septiembre 03 de 2018, así mismo se envía correo al Contacto con la funcionaria de contabilidad MARÍA JIMENA OBANDO.

Se observa que persisten diferencias de la SDDE contra las de otras entidades ya que vienen saldos de convenios desde la vigencia 2009 con las que adelantan transacciones financieras, generando incertidumbre en las cifras presentadas, ver cuadro No.12

Aprovechando la gestión e identificación de los saldos y la generación de la conciliación de las operaciones recíprocas efectuada por el área contable, se debe continuar con el avance de las actividades para la legalización de los saldos pendientes de registrar por las actas de liquidación que no se han remitido a contabilidad, lo que evita generar errores en los registros y por ende en la razonabilidad de los hechos económicos.

Una vez verificado el mapa de riesgos de gestión, se observó que para la conciliación de operaciones recíprocas no establecieron riesgos, sin embargo, desde la Oficina de Control Interno se identificó el siguiente riesgo:

Deficiente seguimiento y monitoreo a través de las entidades con las cuales se muestran las operaciones recíprocas para evitar que al final de los trimestres no se presente un gran número de estos saldos sin depurar.

Es responsabilidad de la SDDE diseñar e implementar controles acordes con la estructura y cambios que se vienen presentando, con el fin de disponer de los mecanismos necesarios para realizar las diferentes comparaciones de saldos, no sólo limitándose al envío de oficios a las entidades, ni a citaciones a mesas de trabajo, sino en la revisión y conciliación de las cifras con el fin de evitar que se conviertan en partidas morosas o incobrables.

XI. ASPECTOS POR RESALTAR.

Seguimiento uno a uno por parte del grupo contable a los convenios de asociación celebrados entre entidades públicas y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, donde establecen los antecedentes en su revisión documental, y revisión actual en el aplicativo SISCO- Sistema de Contratación, dentro de este seguimiento efectuaron entrevistas e indagación con los respectivos supervisores de los convenios a septiembre 30 de 2018

Igualmente identificaron los impactos en el proceso de contabilización de la operación y proponen los posibles asientos contable, revelando un avance significativo en cuanto análisis de esta subcuenta a septiembre de 2018.

Es importa también resaltar la conciliación realizada de los saldos de Operaciones Recíprocas efectuada a septiembre de 2018.



XII. RECOMENDACIONES

De la evaluación del control de cada misional dependen los registros y o revelaciones de los recursos de colocación las recuperaciones de capital y los intereses, como también es substancial que los supervisores aporten oportunamente al área de contabilidad los documentos respectivos para los correspondientes registros contables.

- Fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de oportunidad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz, establecido en el manual de supervisión adoptado por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad.
- Realizar el debido seguimiento a través de análisis de cuenta de los convenios con el fin de validar la supervisión, y debilidades en el seguimiento de la ejecución de los convenios, de tal manera que se puedan establecer las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Establecer y legalizar la liquidación de los convenios para reflejar la realidad económica, y revelar la contingencia por el cobro de recuperación de recursos previo soportados; evitando así acumulación de cuentas por pagar y/o cobrar, dando cumplimiento a los compromisos que asume la SDDE.
- Materializar las mejoras resultado de la revisión documental, y revisión actual en el aplicativo SISCO- Sistema de Contratación. (Aspectos por Resaltar)
- Establecer criterios de oportunidad y cumplimiento obligatorio al supervisor. establecidos en el manual de supervisión, ya que incide en los registros de información financiera.
- Definir responsabilidades administrativas por la inobservancia de la aplicabilidad establecido en el manual de Contratación, por parte de los delegados como supervisores de convenios y/o contratos celebrados por la SDDE.
- Efectuar seguimientos periódicos por parte de la Dirección de Gestión Corporativa (autocontrol) al cumplimiento del Plan y cronograma de ejecución, de tal manera que se puedan establecer las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Realizar un seguimiento por parte del área de contabilidad, sobre los recursos ejecutados de acuerdo con los informes reportados por cada uno de los asociados, igualmente a los interventores y supervisores respectivos a cada convenio.

- Crear responsabilidades de parte de la SDDE por la falta de entrega de información financiera a contabilidad por parte de los supervisores de los convenios, establecidas en capítulo 5, numeral 5.5.4, del Manual de Contratación actualizado, compilado y adoptado por la SDDE bajo la resolución 0266 de 10 de mayo de 2018
- Evaluar por parte del grupo contable, si se afecta la cifra de Convergencia al Nuevo Marco Normativo Contable son hechos económicos de periodos anteriores.

Las anteriores inobservancias por parte de la administración, pueden generar incertidumbre, falta de credibilidad y dificultad en la revisión del expediente criterios definidos en la aplicación del manual de supervisión como también la ausencia de puntos de control al momento de concluir los actos definitivos para la firma de los ordenadores del gasto.

De acuerdo a la verificación realizada para las operaciones recíprocas del tercer trimestre del 2018, la OCI, realiza las siguientes recomendaciones:

- Verificar que se estén efectuando las conciliaciones mensuales de operaciones recíprocas entre las diferentes entidades públicas, apoyándose en el mecanismo implementado para realizar las consultas de los saldos recíprocas desde la página web de la Dirección Distrital Contable-DDC
- Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la revisión de la matriz de riesgos del proceso, específicamente en la eficacia de los controles; así mismo consideramos que se debe incluir un riesgo referente a la indebida o mala recuperación de saldos, pues se observa saldos fechas muy antiguas.
- Realizar un mayor seguimiento y monitoreo a través de las entidades con las cuales se muestran las operaciones recíprocas para mitigar el riesgo para que al final de los trimestres no se presente un gran número de estos saldos.
- Efectuar constantemente autocontrol a las diferentes contabilizaciones y operaciones que incurran operaciones recíprocas y convenios.
- El área del Grupo de apoyo financiero, debe contar con una guía, para realizar el procedimiento de conciliaciones de las operaciones recíprocas y convenios donde determinan el paso a paso para realizar esta conciliación.

Al cierre del septiembre de 2018 las Operaciones Recíprocas cuentan con un valor de \$25.232.098.410 con una antigüedad significativa.



XIII. PROCESO DE INCAPACIDADES

La Oficina de control Interno OCI, no pudo efectuar el seguimiento al proceso de la SDDE de reconocimiento y pago de incapacidades por enfermedad general y/o accidentes laborales a los afiliados cotizantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las diferentes Entidades Promotoras de Salud – EPS, por no disponer de mecanismos-información, necesarios para realizar las diferentes comparaciones de saldos.

La Dirección de Gestión Corporativa se comprometió a entregar el día 25 de febrero de 2019 la conciliación del proceso interno de incapacidades y demás información necesaria para tal fin.

GONZALO MARTÍNEZ SUÁREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Maria Clara Leal Rincón-profesional especializada OCI